MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

INFORME MENSUAL AMBIENTAL

"Interventoría técnica, económica, jurídica, ambiental, financiera, administrativa y contable al Contrato de Obra resultante del proceso 003-00-l-catam-grual-2026 cuyo objeto es obra pública para el mantenimiento de las instalaciones del comando aéreo de transporte militar."

CONTRATANTE:
LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR - CATAM

INTERVENTORÍA:
CONSORCIO INTER CATAM 2026.

CONTRATISTA:
INGEDEUR S.A.S.

ELABORADO POR:

DERLY PAOLA SÁNCHEZ PARDO – PROFESIONAL SALUD OCUPACIONAL

BOGOTÁ D.C. 2026

CONTROL DEL DOCUMENTO

REVISIÓN / FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
Versión 1 04-08-2026	Creación del documento.

CONTROL DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORÓ	Derly Paola Sánchez Pardo Profesional Salud Ocupacional	
APROBÓ	Olga Lucia Torres Director de Interventoría	

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4
2. OBJETIVO 4
2.1 Objetivo General 4
2.2 Objetivos Específicos 4
3. INFORMACIÓN CONTRACTUAL 5
4. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO EFECTUADAS POR LA INTERVENTORÍA 5
4.1 Revisión documental del Plan de Manejo Ambiental 5
5. ANÁLISIS DE LA INTERVENTORÍA 6
5.1 Principales aspectos identificados durante la revisión 6
6. CONCLUSIONES 7
7. RECOMENDACIONES 7
8. ANEXOS 8

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Información contrato 5

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe corresponde a las actividades desarrolladas por el Consorcio INTER CATAM 2026, en calidad de Interventoría del Contrato de Obra No. 003-00-L-CATAM-GRUAL-2026, durante el período comprendido entre el **23 y el 30 de junio de 2026**, relacionadas con el seguimiento y control al componente ambiental, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. 011-00-L-CATAM-GRUAL-2026, el Manual de Interventoría de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, las Especificaciones Técnicas del contrato y la normatividad ambiental aplicable.

Durante el período objeto del presente informe, el proyecto se encontraba en etapa de alistamiento administrativo y técnico, razón por la cual la gestión ambiental de la Interventoría estuvo orientada al seguimiento documental del Plan de Manejo Ambiental (PMA) presentado por el contratista, verificando el cumplimiento de los requisitos contractuales y normativos exigidos para el inicio de la ejecución del contrato.

2. OBJETIVO

2.1 Objetivo General

Presentar las actividades de seguimiento, revisión y control desarrolladas por la Interventoría durante el período comprendido entre el **23 y el 30 de junio de 2026**, respecto al cumplimiento de las obligaciones ambientales del contratista.

2.2 Objetivos Específicos

- Verificar el Plan de Manejo Ambiental presentado por el contratista.
- Evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y la normativa ambiental aplicable.
- Formular las observaciones técnicas derivadas de la revisión documental.
- Documentar la gestión ambiental desarrollada por la Interventoría durante el período informado.

3. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Contrato de Interventoría	011-00-L-CATAM-GRUAL-2026
Contrato de Obra	003-00-L-CATAM-GRUAL-2026
Objeto del Contrato	Interventoría técnica, económica, jurídica, ambiental, financiera, administrativa y contable al Contrato de Obra resultante del proceso 003-00-l-catam-grual-2026 cuyo objeto es obra pública para el mantenimiento de las instalaciones del comando aéreo de transporte militar
Contratista	INGEDEUR S.A.S.
Interventoría	CONSORCIO INTER CATAM 2026
Entidad Contratante	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
Fecha de inicio	23 de junio de 2026
Plazo de ejecución	30 de octubre de 2026 (121 días calendario)
Período evaluado	23 al 30 de junio de 2026

Tabla 1. Información contrato

4. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO EFECTUADAS POR LA INTERVENTORÍA

4.1 Revisión documental del Plan de Manejo Ambiental

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. **011-00-L-CATAM-GRUAL-2026**, durante el período comprendido entre el **23 y el 30 de junio de 2026**, la Interventoría efectuó la revisión técnica del **Plan de Manejo Ambiental (PMA)** presentado por el contratista, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas del contrato, el Manual de Interventoría de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y la normatividad ambiental vigente.

La evaluación comprendió el análisis del contenido técnico del Plan de Manejo Ambiental, verificando que las medidas de manejo propuestas fueran acordes con las actividades objeto del

contrato, la legislación ambiental aplicable y los lineamientos establecidos para la ejecución de obras civiles.

Como resultado de la revisión documental, la Interventoría identificó aspectos que requerían ajustes y complementación técnica, orientados a fortalecer el contenido del Plan de Manejo Ambiental y garantizar su conformidad con los requisitos contractuales antes del inicio de la ejecución de las actividades constructivas.

Las observaciones formuladas fueron comunicadas al contratista mediante el comunicado **CINTERCATAM-CE-006-2026**, en el cual se solicitaron los ajustes y complementaciones correspondientes al documento presentado.

Al cierre del período comprendido entre el **23 y el 30 de junio de 2026**, las observaciones formuladas por la Interventoría se encontraban pendientes de atención por parte del contratista, por lo que su seguimiento continuaría durante el siguiente período de reporte.

5. ANÁLISIS DE LA INTERVENTORÍA

5.1 Principales aspectos identificados durante la revisión

Como resultado de la evaluación documental realizada al Plan de Manejo Ambiental, la Interventoría identificó observaciones relacionadas con la necesidad de fortalecer y complementar diferentes apartados del documento presentado por el contratista.

Entre los principales aspectos objeto de observación se encontraron:

- Falta de firmas de los responsables del documento.
- Actualización del marco normativo para el manejo de residuos de construcción y demolición (RCD).
- Completar la información contractual requerida.
- Aportar los soportes de permisos ambientales de proveedores y sitios de disposición.
- Incorporar el Programa de Manejo Ambiental para Residuos de Construcción y Demolición (PMA-RCD).
- Complementar la información de las fichas ambientales conforme a las actividades objeto del contrato.
- Incorporar los anexos relacionados en el documento presentado.

6. CONCLUSIONES

- Durante el período comprendido entre el 23 y el 30 de junio de 2026, la gestión ambiental de la Interventoría estuvo orientada a la revisión documental del Plan de Manejo Ambiental presentado por el contratista.
- La revisión permitió identificar aspectos susceptibles de ajuste y complementación para garantizar el cumplimiento de los requisitos contractuales y ambientales aplicables.
- Las observaciones formuladas fueron comunicadas oportunamente al contratista para su atención.
- Al cierre del período informado, el Plan de Manejo Ambiental permanecía en proceso de revisión y ajuste, encontrándose pendiente su aprobación definitiva.

7. RECOMENDACIONES

- Atender integralmente las observaciones formuladas por la Interventoría.
- Presentar el Plan de Manejo Ambiental ajustado para su correspondiente evaluación y aprobación.
- Garantizar que los programas y medidas ambientales se implementen conforme a la normatividad vigente y a las Especificaciones Técnicas del contrato

8. ANEXOS

Anexo	Documento
Anexo 1	Acta de Inicio del Contrato de Obra.
Anexo 2	Oficio No. **003-00-L-CATAM-INGEDEUR-005** – Entrega del Plan de Manejo Ambiental.
Anexo 3	Comunicado **CINTERCATAM-CE-006-2026** – Observaciones al Plan de Manejo Ambiental.

ACTA DE INICIO DE INTERVENTORÍA		
FECHA: 23 DE JUNIO DEL 2026		**HORA: 12:00**
CONTRATO No.	011-00-L-CATAM-GRUAL-2026	
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER CATAM 2026	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16 DE JUNIO DEL 2026	
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO 003-00-L-CATAM-GRUAL-2026 CUYO OBJETO ES OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR.	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM Avenida calle 26 128-00 aeropuerto el Dorado Bogotá D.C.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE ESTE Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($221.921.858,00)	
FORMA DE PAGO	La Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Transporte Militar cancelará al Interventor por cumplimiento de las actividades que se relacionan a continuación, previa autorización del supervisor del contrato de interventoría, así: Cortes parciales proporcionales al avance de la obra: • Acta de inicio hasta el 15 de julio de 2026 según facturación y pago dentro de los 45 días siguientes a la presentación de documentación para pago y recibo a satisfacción. • 16 de julio hasta el 15 de septiembre de 2026 según facturación y pago dentro de los 45 días siguientes a la presentación de documentación para pago y recibo a satisfacción. • 16 de septiembre de 2026 hasta el 30 de octubre de 2026 se cancelará por el saldo del contrato con cargo al PAC del mes de diciembre del 2026 y/o cuentas por pagar pagaderas en el primer trimestre de 2027, previo recibo a satisfacción final. Para ser obligados y pagados proporcionales al porcentaje de avance de ejecución de obra previo cumplimiento de los siguientes aspectos: a) Permanencia en tiempo y porcentaje de dedicación, del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría.	

	b) Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría. c) Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo al contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC. d) Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar y/o balance firmado por las partes donde se certifique el avance de obra realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la interventoría. e) En caso de que el Interventor esté obligado a facturar electrónicamente, la Entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Interventor. Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada. Reglas comunes: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	CT. CUADROS ROMERO CARLOS ANDRES - SUPERVISOR PRINCIPAL T2. BUSTAMANTE CANO DIEGO ANDRES – SUPERVISOR SUPLENTE
INTERVENTOR	NO APLICA
GARANTIA CONTRACTUAL	*Póliza de Seguros No: M-100302773 **Cumplimiento del contrato:** Desde la firma electrónica del contrato hasta la liquidación (16/06/2026 - 28/02/27); Valor: $44.384.371,60 **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Desde la firma electrónica del contrato electrónico hasta tres (3) años más contados

	a partir del vencimiento del plazo de ejecución (16/06/2026 - 30/10/26); Valor: $11.096.092,90 **Calidad del servicio:** Plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más (30/10/2026 - 30/10/31); Valor: $66.576.557,40
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	NO APLICA

En BOGOTÁ D.C. a los veintitrés (23) días del mes de JUNIO de 2026, se reunieron el señor JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE representante legal de CONSORCIO INTER CATAM 2026 con NIT 902.073.786- 5, en su calidad de CONTRATISTA, y el señor Capitán CUADROS ROMERO CARLOS ANDRES, en su calidad de SUPERVISOR, con el fin de dejar constancia del inicio real y material de la ejecución del contrato en mención.

Las actividades objeto del contrato se encuentran descritas en el mismo, y el **CONTRATISTA** manifestó conocerlas y aceptarlas al momento de su suscripción.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

Ítem	Si	No aplica
Registro Presupuestal	x	
Aprobación de la garantía única	x	
Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual		x
Acreditación del Contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	x	

PERSONAL DIRECTIVO A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**TARJETA PROFESIONAL No**
OLGA LUCIA TORRES CAMARGO	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	25202-76472
RONAL JAIR CLAVIJO RINCON	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	25202-301673
FREDY EMILIANO DIAZ BETANCOURT	ESPECIALISTA EN ASESOR EN PAVIMENTOS	25202-238957
DERLY PAOLA SANCHEZ PARDO	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	1014206691
LAURA CATALINA RODRIGUEZ MANOSALVA	AUXILIAR DE INTERVENTORÍA	041037-0615104 BYC
DIEGO LEÓN QUEBRADA ARISTIZABAL	ASESOR EN TOPOGRAFÍA	25335-381022

LUIS HERNAN SANDOVAL	ASESOR EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	25255-103827
JAIME ANDRÉS CAICEDO BERRÍO	ASESOR ELECTRICISTA	CN205-49738
ORIANA MILENA RAMÍREZ GALLEGO	ASESORÍA JURÍDICA	178528
CRISTIAN STEVEN RODRIGUEZ MENDOZA	ASESORÍA CONTABLE Y FINANCIERA	325859-T

MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES

TIPO	REFERENCIA	CANTIDAD	ESTADO
N/A	***N/A***	***N/A***	***N/A***

OBSERVACIONES

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el Anexo 1 – ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento Base y en el “Anexo 1 – Anexo Técnico”, en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.

11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz,
subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones, específicamente la Matriz 4 – Lineamiento de Personal referente a los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación de estos.
15. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal” y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
16. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago dell Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
18. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
20. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el “Anexo 1 – Anexo Técnico”, en los plazos acordados con la Entidad.

21. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
22. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
23. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades “Formato 12 – Factor de Sostenibilidad”
24. Colaborar con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR en cualquier requerimiento que ella haga.
25. Asistir a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
26. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; así como urbanismo, seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
27. Las demás funciones técnicas y administrativas establecidas en el ANEXO TECNICO del presente contrato.
28. Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Está obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.
29. De conformidad con lo establecido por el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, se hará seguimiento durante la ejecución del contrato a través del supervisor del contrato, verificando durante la ejecución del contrato que el contratista mantiene en su planta de personal, el número de trabajadores con discapacidad, que dio lugar a la otorgación de puntaje por este concepto El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.
30. Dar cumplimiento al Manual de interventoría, supervisión, procedimientos y actividades de obra FAC vigente.
m. Validar las facturas electrónicas emitidas por el contratista de obra, en la plataforma Olympia ante la DIAN, con el fin de tramitar los pagos correspondientes de obra, así mismo deberá velar por el cumplimiento por parte del contratista de obra, del cargue de las facturas en la plataforma del SECOP II.
31. Deberá presentar al MINISTERIO a través del supervisor, los siguientes informes:

1. Un informe mensual, dentro de los tres (03) días calendario siguientes al vencimiento del mes, en el cual se analice la ejecución de los programas, se describan los trabajos, se indique el avance de éstos durante el mes y el avance acumulado hasta la fecha y se sometan a consideración del supervisor los ajustes necesarios a los programas bimestrales, de acuerdo con los avances obtenidos.

2. Un informe final en donde se consignen los resultados de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y recomendaciones.
o. La presentación de los informes se hará en la forma que indique previamente LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR, a través del supervisor; los informes serán de propiedad de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR, los resultados de los análisis, estudios, investigaciones y, en general, los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este trabajo, incluyendo programas de computador y técnicas especiales que se desarrollen o adquieran durante su ejecución y con cargo al contrato.
p. EL CONTRATISTA deberá considerar como confidenciales todos los estudios y resultados y no podrá hacer uso de éstos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR.
q. Cumplir con la Directiva Permanente No 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
r. Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen. s. Dar cumplimiento a la GUIA LINEAMIENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES AL SERVICIO DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
t. El contratista cumplirá con las normas internas dentro de la Unidad en cuanto a seguridad, tránsito de vehículos y de personal. u. El contratista se obliga a cumplir las directrices internas emitidas por los directivos de la Unidad Militar Aeroespacial.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

El Acta de Inicio del contrato de interventoría debe ser firmada una vez sea aprobada la hoja de vida de los profesionales de Interventoría por parte del supervisor del contrato.

Nota: la fecha del acta de inicio no debe sobrepasar de un (01) día hábil posterior a la fecha de aprobación de las hojas de vida.
El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio de la obra e interventoría, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos o hasta el 30 de octubre de 2026. La distribución del tiempo de ejecución será de la siguiente forma:

- Plazo de ejecución Trámites Administrativos: Diez (10) días hábiles contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del acta de inicio del contrato de obra e interventoría, serán para efectuar los trámites administrativos:

• Hojas de vida del personal del contratista de obra.
• Manual de seguridad industrial y salud ocupacional.
• Cronograma de ejecución de obra.

• Plan de inversión del anticipo de obra, apertura de cuenta de fiducia y cuenta separada.
• Organigrama del personal técnico y administrativo.
• Revisión análisis de precios unitarios a presentar por el contratista junto con el AIU.
• Plan de manejo ambiental. Actas de vecindad en conjunto con contratista de obra.
• Revisión preliminar proyecto.

Nota:

1. De acuerdo a la información del documento del "ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, PARA EL CONTRATO OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR" se verifica la experiencia y documentos de los profesionales para el contrato. De los cuales hace falta la información que se informa en el formato "FORMATO REVISIÓN Y APROBACIÓN DE HOJAS DE VIDA - GA-JELOG-FR-078" columna de No. DE FOLIOS ANEXOS Y OBSERVACIONES, las cuales se subsanarán con la interventoría una vez cuenten con toda la información y que se dará como plazo máximo el 03 de julio del 2026, mientras se desarrollan actividades administrativas de acuerdo a la nota del contrato "- Plazo de ejecución Trámites Administrativos: Diez (10) días hábiles contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del acta de inicio del contrato de obra e interventoría, serán para efectuar los trámites administrativos"

2. De acuerdo con la información requerida anteriormente, se relaciona el estado de los documentos así:

- APUs: Se encuentran en revisión de la interventoría.
- SG - SST: Se enviaron observaciones mediante comunicado No. CINTERCATAM-CE-007-2026, se encuentra en atención a las mismas por parte del contratista de obra.
- Cronograma: Se encuentra en revisión de la interventoría, el mismo se remitió luego de la aprobación del aumento de cantidades.
- Flujo de inversión: Se encuentra en revisión de la interventoría, el mismo se remitió luego de la aprobación del aumento de cantidades.
- Organigrama: Adjunto.
- PMA: Se remitieron observaciones mediante comunicado No. CINTERCATAM-CE-006-2026, se encuentra en atención a las mismas por parte del contratista de obra.
- Estudios de Seguridad: Se remitieron estudios de: SISOMA (JAIVER ESTEBAN ALVAREZ SOTO), Auxiliar de Obra (ANGIE ALEJANDRA ROMERO VELANDIA), (ELIAN ARIAS), director de Obra (JORGE ELIECER BAEZ GALINDO).
- Afiliaciones al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo: No se ha presentado.
- AIU: Se encuentran en revisión de la interventoría.
- Acuerdo de Confidencialidad: Se remitieron estudios de: SISOMA (JAIVER ESTEBAN ALVAREZ SOTO), Auxiliar de Obra (ANGIE ALEJANDRA ROMERO VELANDIA), (ELIAN ARIAS), director de Obra (JORGE ELIECER BAEZ GALINDO).
- Certificado de Parafiscales: Adjunto.

- Estándares Mínimos: Adjunto.
- Plan de Gerencia: Se encuentran en revisión de la interventoría.

En constancia, firman quienes intervinieron:

JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE

Firmado digitalmente por JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE

JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE
R.L. CONSORCIO INTER CATAM 2026
CONTRATISTA - INTERVENTORÍA

CT. CUADROS ROMERO CARLOS ANDRES
SUPERVISOR

Bogotá D. C. 17 de junio 2026

003-00-L-CATAM-INGEDEUR-005

Señores
CONSORCIO INTER CATAM 2026
Ciudad.
Bogotá D.C

Ref. CONTRATO DE OBRA [003-00-L-CATAM-GRUAL-2026] "OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR.".

Asunto: ENTREGA REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DE OBRAS CIVILES Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Respetados señores:

En atención a las obligaciones contractuales y con el fin de continuar con los trámites administrativos correspondientes, nos permitimos remitir para su revisión y aprobación la siguiente información:

- REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DE OBRAS CIVILES:

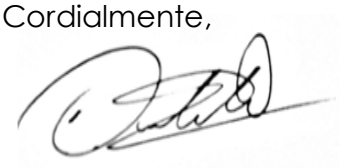
https://drive.google.com/drive/folders/1OElDZhBqk6weyPhTVnfyca2oUhBzmroz

- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:

https://drive.google.com/drive/folders/13LUFyeWkflUxZgMVWMthvgAH2wTFnuVI

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,



DIANA CAROLINA CONTRERAS AVILA
Representante legal
INGEDEUR SAS

Bogotá D. C., 22 de junio de 2026

CINTERCATAM-CE-006-2026

Señores
INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS
DIANA CAROLINA CONTRERAS AVILA
Cl 22 C N°. 20 - 02
Móvil: 3123557756
ingedeur@gmail.com

Referencia: Contrato de Obra No. 003-00-L-CATAM-GRUAL-2026, OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR.

Asunto: Contrato de interventoría No. 011-00-L-CATAM-GRUAL-2026, "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO 003-00-L-CATAM-GRUAL-2026 CUYO OBJETO ES "OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR". **OBSERVACIONES PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE OBRA.**

Respetados señores:

Una vez analizado el documento Requerimientos específicos Plan de manejo ambiental, radicado bajo el radicado 003-00-L-CATAM-INGEDEUR-005, esta Interventoría se permite requerir al contratista INGEDEUR el cumplimiento y subsanación de las siguientes observaciones.

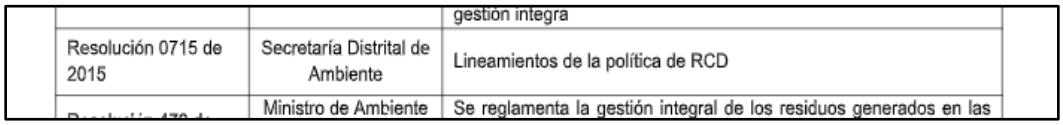
1. *El documento no se encuentra firmado por los responsables de la presentación del documento.*



	OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR.	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Versión: 1
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	

Elaboro: Ing. Esteban Álvarez Residente SISOMA Firma:	Aprobó Ing. Jorge Báez Director de obra Firma:

2. *En el marco normativo no se cita la actualización de la normatividad para el manejo de RCD en obra.*



		gestión integra
Resolución 0715 de 2015	Secretaría Distrital de Ambiente	Lineamientos de la política de RCD
	Ministro de Ambiente	Se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las

3. *En el numeral 6.2 Datos de Contrato no se diligencia la información de la tabla No. 3.*

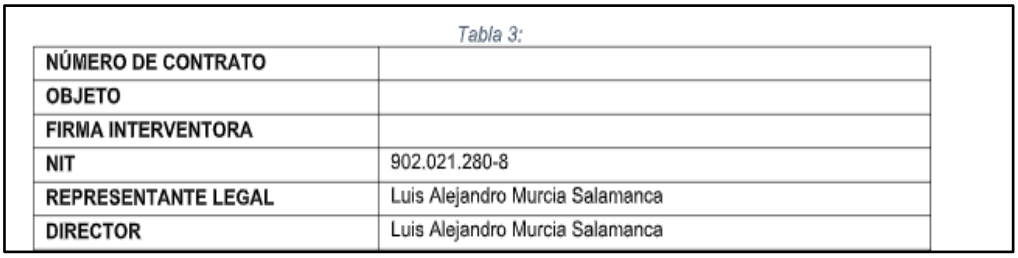


Tabla 3:

NÚMERO DE CONTRATO	
OBJETO	
FIRMA INTERVENTORA	
NIT	902.021.280-8
REPRESENTANTE LEGAL	Luis Alejandro Murcia Salamanca
DIRECTOR	Luis Alejandro Murcia Salamanca

4. *En la Tabla 8: Proveedores de materiales se listan las empresas correspondientes; se deben adjuntar los soportes documentales que acrediten sus permisos ambientales vigentes.*

Tabla 8: Proveedores de materiales

Autoridad	Empresa	Dirección	No. de registro IDU
SDA	CONCREMOVIL S.A.S.	Calle 31 A #26 – 15, Oficina 509 centro comercial La Florida en Floridablanca Santander	Res 135 de 2016 CRA
CAR	COMAT CONSTRUCCIONES Y MATERIALES SAS	CL 140 9 70	Rad Ante CAR 10251000625 15/05/2025
SDA	CONCRETOS ARGOS SAS	CARRERA 62 No. 19 – 04, LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA	362 12/9/2025
CAR	DROMOS PAVIMENTOS SAS	OPERADOR DEL TÍTULO MINERO NO. EHD-131 KM. 3.8 ZONA INDUSTRIAL BALSILLAS, MOSQUERA	295 29/7/2025
SDA	CONSTRITURAR LTDA	CANTERA BELLAVISTA UBICADA EN LA VEREDA QUIBA, LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, BOGOTA	49 5/9/2025

Fuente: Consorcio Mitipark

5. *Se debe establecer Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición – PMA RCD para el contrato teniendo en cuenta los lineamientos contenidos en el titulo 7 en el Decreto 646 de 2025 “.*
6. *En la Tabla 13 Empresas de gestión y disposición de RCD se deben anexar los soportes de los permisos ambientales de los sitios de disposición.*
7. *En el anexo 8.4.4 UNIDADES SANITARIAS MOVILES no se cita el proveedor de las unidades portátiles y sus permisos ambientales.*
8. *En el numeral 8.5 EMISIONES ATMOSFERICAS se cita el uso de volquetas. Sin embargo, no se cita el número de PIN de los vehículos a emplear.*
9. *En la FICHA: B.210.2.2 B.2 MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN no se registra la normatividad actualizada.*
10. *En la FICHA: B.310.2.3 B.3 MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS se debe revisar y aclarar la información presentada.*
11. *Se deben completar las fichas ambientales de acuerdo con las labores de obra a ejecutar para el contrato de obra.*

12. El PMA presenta la relación de anexos que no se presentan en el documento.

10 ANEXOS

ANEXO 1. POLITICA AMBIENTAL Y SST
ANEXO 2. MATRIZ DE EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES - MAIA
ANEXO 3. PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD – PMARCD
ANEXO 4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
ANEXO 5. CRONOGRAMA DE CHARLAS Y CAPACITACIONES AMBIENTALES
ANEXO 6. PERMISOS AMBIENTALES DE GESTORES
ANEXO 7. FORMATOS AMBIENTALES A IMPLEMENTAR

Atentamente,

JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE

Firmado digitalmente por JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE

JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE
Respresentante legal
CONSORCIO INTER CATAM 2026
Anexos:
Elaboró: CF
Revisó: CF
aprobó: PS